



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDAACD/A.

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, 28 de abril del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia Municipal sugiere declarar como día no laborable, compensable el día viernes 29 de abril del 2022, en mérito al IX Aniversario de Creación Política del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en ese sentido, por lo que solicita al despacho de Alcaldía tenga a bien DECRETAR “Día no laborable, Compensable”, a fin de realizar entre sus trabajadores la Caminata por la Salud Metal, como parte de las actividades programadas en el marco del Aniversario;

POR TANTO:

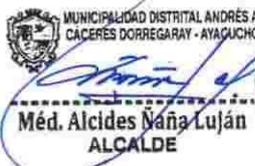
Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley n.° 31433;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el 29 de Abril del 2022 “**DIA NO LABORABLE, COMPENSABLE**” para la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con motivo de conmemoración el IX Aniversario de Creación Política.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Responsable de Portal de Transparencia, y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (<http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>) y en un lugar visible

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE
